



GOBIERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2016-2019

PRESIDENCIA MUNICIPAL INDÉ, DGO.

Acta extraordinaria no. 14



EN LA CABECERA MUNICIPAL DE INDÉ, DGO., SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 15 DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), REUNIDOS EN EL SALON DE ACUERDOS. POR EL PODER EJECUTIVO DEL MUNICIPIO DE INDÉ LA LIC. LORENA LUCERO BUSTAMANTE PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDÉ, Y EL C. LUIS RAUL GUTIERREZ RAMIREZ SIDICO MUNICIPAL, C. CLAUDIA PEÑA HERNANDEZ 1ER. REGIDOR, C. APOLONIO RENTERIA ORTIZ 2DO. REGIDOR, C. VERONICA DEL CARMEN MARTINEZ SAMANIEGO 3ER. REGIDOR, C. J. NOEL BUENO AGUIRRE 4TO. REGIDOR, C. HECTOR HUMBERTO BUENO AGUIRRE 5TO. REGIDOR, L.A.E MA. LUISA GALVAN GUERRERO 6TO. REGIDOR, DR. SAID EUGENIO AGUIRRE BARRON 7MO. REGIDOR. CON EL OBJETO DE INSTALAR EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO.

ANTECEDENTES

I. Con fecha (12) doce del mes de marzo del año dos mil quince, fue publicada en Ley que tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Local y del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes, establecer los principios rectores y criterios de orientación política Estatal en materia de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección de los derechos de las niñas niños y adolescentes y deberá ajustarse a los principios de eficiencia, profesionalismo, confidencialidad, no discriminación, además de los establecidos en la Ley de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, procurando en todo momento la protección y respeto de los Derechos Humanos establecidos por la Constitución Federal, los Tratados Internacionales de los que México sea parte, la Constitución Local y demás ordenamientos vigentes sobre la materia.

II.-El artículo 138 de la Ley General de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, señala que, "Los Sistemas Municipales serán presididos por los Presidentes Municipales o Jefes Delegacionales, y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Los Sistemas Municipales contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores sociales y privado, así como de las niñas, niños y adolescentes."

CALLE REVOLUCIÓN No. 4, COL. CENTRO, C.P. 35500, INDÉ, DGO., TEL. Y FAX (649) 5263056
PRESIDENCIA MUNICIPAL
INDÉ
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
H. AYUNTAMIENTO
INDÉ, DGO
2016-2019

E
N
I
N
D
É
D
E
S
A
R
R
O
L
L
O
E
S
C
R
E
C
I
M
I
E
N
T
O

V.M.S.
M.C.G.G.
H.A.H.H.

120



PRESIDENCIA MUNICIPAL INDÉ, DGO.



GOBIERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2016-2019

DESARROLLO ES CRECIMIENTO

CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE INDÉ

I. La Lic. Lorena Lucero Bustamante **Presidente Municipal de Indé** y en su carácter de Presidente, dio la bienvenida a los asistentes, haciendo de su conocimiento que, para efecto de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 138 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, 84 de la Ley de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, se crea el **"Sistema Municipal de Protección"**, en los siguientes términos:

I.1. Se crea el **Sistema Municipal de Protección de Integral de Niñas, Niños y Adolescentes**, (en lo sucesivo, el "Sistema Municipal de Protección"), que tendrá por objeto proteger de forma integral los derechos de las niñas, niños y adolescentes en esta entidad. El Sistema Municipal de Protección tendrá las siguientes atribuciones:

1. Elaborar el programa municipal y participar en el diseño del Programa Local;
2. Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercido;
3. Promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos concernientes;
4. Ser enlace entre la administración pública municipal y niñas, niños y adolescentes;
5. Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos contenidos en la presente ley y demás disposiciones aplicables, así como canalizarlas de forma inmediata a la procuraduría local de protección que corresponda, sin perjuicio de que esta pueda recibirla directamente.
6. Auxiliar a la procuraduría local de protección competente en las medidas urgentes de protección que esta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones,
7. Promover la celebración de convenios de coordinación con las autoridades competentes, así como con otras instancias públicas o privadas, para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes;
8. Difundir y aplicar los protocolos específicos sobre niñas, niños y adolescentes que autoricen las instancias competentes de la federación y de las entidades federativas;
9. Coordinarse con las autoridades de los órdenes de gobierno para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente ley;
10. Coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel nacional de niñas, niños y adolescentes;
11. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescente, en la ejecución del programas municipales, y
12. Las demás que establezcan los ordenamientos locales y aquellas que deriven de los acuerdos que, de conformidad con la presente ley, se asuman en el Sistema Municipal de Protección de los Sistemas de las Entidades.

CALLE REVOLUCIÓN No. 4, COL. CENTRO, C.P. 35500, INDÉ, DGO., TEL. Y FAX (649) 5263056



E
N
I
N
D
É
D
E
S
A
R
R
O
L
L
O
E
S
C
R
E
C
I
M
I
E
N
T
O

V.M.S.

M.L.E.G.

J.M.A. H.H.B.A.

A.B.S.E

D.P.H.

L.R.G.

A.P.D.



PRESIDENCIA MUNICIPAL INDÉ, DGO.



GOBIERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2016-2019

DESARROLLO ES CRECIMIENTO

I.2. EL "Sistema Municipal de Protección" estará integrado por:

I.2.1. Un Presiente, que será el Presidente Municipal;

I.2.2. Vocales que serán

- a. El Síndico Municipal.
- b. El Secretario del Ayuntamiento.
- c. El Director de Finanzas Municipal.
- d. El Director de Desarrollo Social.
- e. EL Directora del sistema de agua potable.
- f. El Director del Sistema DIF Municipal.
- g. El instituto municipal de la juventud.
- h. El instituto municipal de la mujer.
- i. El director municipal de seguridad pública.
- j. Un representante de la sociedad civil.

I.2.5. Las Direcciones y dependencias integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio Indé, suscriben la presente acta.

Las Direcciones y dependencias integrantes del "Sistema Municipal de Protección" estarán representadas por su titular y como integrantes del Sistema deberán asistir personalmente, con la excepción del presidente que será suplido en sus ausencias por el Síndico Municipal.

Serán invitados permanentes en las sesiones del Sistema Municipal de Protección, el Presidente de la comisión de asuntos de la familia y menores de edad del cabildo del Ayuntamiento.

En las sesiones del Sistema participaran de forma permanente los Niñas, Niños y adolescentes, instituciones estatales, nacionales o internacionales especializadas en la materia.

El "Sistema Municipal de Protección" sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros. El Sistema se reunirá en Pleno o en comisiones las cuales se deberán crear de conformidad con lo establecido en el Reglamento de esta Ley. El Pleno se reunirá por lo menos una **vez cada seis meses** a convocatoria de su Presidente, quien integrará la agenda de los asuntos a tratar y en forma extraordinaria, cada que una situación urgente así lo requiera. Los integrantes tienen obligación de comparecer a las sesiones.

El "Sistema Municipal de Protección" quedará instalado una vez sea firmada el acta correspondiente por la mayoría de sus miembros.

Conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, se integra "**Secretaría Ejecutiva**", con autonomía técnica y de gestión, será el **órgano operativo del Sistema Municipal y ejercerá función de Secretario Ejecutivo.**

x. El "**Secretario Ejecutivo**" realizará las funciones siguientes:

CALLE REVOLUCIÓN No. 4, COL. CENTRO, C.P. 35500, INDÉ, DGO., TEL. Y FAX (649) 5263056

PRESIDENCIA MUNICIPAL



DESARROLLO ES CRECIMIENTO

H. AYUNTAMIENTO
INDÉ, DGO
2016-2019

E
N
I
N
D
É
D
E
S
A
R
R
O
L
L
O
C
R
E
C
I
M
I
E
N
O

V.M.S.
M.C.S.G.
H.H.B.A.
J.V.B.H.

A.B.S.F.
H.P.D.
L.R.G.
P.P.H.
G.R.T.
A.R.O.



PRESIDENCIA MUNICIPAL INDÉ, DGO.



DESARROLLO ES CRECIMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2016-2019

- X.1. Coordinar las acciones entre las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública Estatal que deriven de la presente Ley;
- X.2. Elaborar el anteproyecto de Programa Local para someterlo a consideración de los miembros del sistema,
- X.3. Llevar acabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa Local;
- X.4. Elaborar y mantener Actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Local;
- X.5. compilar los acuerdos que se tomen el Sistema local, llevar el archivo de estas y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;
- X.6. Apoyar al Sistema Local en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos;
- X.7. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales;
- X.8. Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes con el fin de difundirlos a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos;
- X.9. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de perspectiva en la materia, desagrada por lo menos, en razón de edad, sexo, entidad federativa, escolaridad y discapacidad;
- X.10. Asesorar y apoyar al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos que lo requieran para el ejercicio de sus atribuciones;
- X.11. Informar cada cuatro meses al Sistema Local y a su presidente, sobre sus actividades;
- X.12. Fungir como instancia de interlocución como organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado;
- X.13. Las demás que encomiende el Presidente del Sistema Local;

E
N
I
N
D
É
D
E
S
A
R
R
O
L
O
E
S
C
R
E
C
I
M
I
E
N
O

CALLE REVOLUCIÓN No. 4, COL. CENTRO, C.P. 35500, INDÉ, DGO., TEL. Y FAX (649)5263056

PRESIDENCIA MUNICIPAL
INDE
DESARROLLO ES CRECIMIENTO
H. AYUNTAMIENTO
INDE, DGO
2016-2019

V.M.S.
M.C.G.G.
H.A.B.A.
C.O.B.J. H.A.B.A.



PRESIDENCIA MUNICIPAL INDÉ, DGO.



GOBIERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2016-2019

DESARROLLO ES CRECIMIENTO

INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO

I. Orden del día:

- 1 Exposición de motivos y designación del secretario ejecutivo del sistema municipal de protección C. Luis Raúl Gutiérrez Ramírez, a cargo de la presidenta municipal.
- 2 Intervención del representante de Niña o Niño.
- 3 Participación de Secretario Ejecutivo.
- 4 Mensaje y clausura de la sesión de instalación del sistema municipal de protección integral de las niñas, niños y adolescentes por parte del presidente municipal de Indé.

I. En desahogo del primer punto del Orden del Día, la presidenta municipal integrante del "Sistema municipal de Protección", dio exposición de motivos y designación del secretario ejecutivo quien expuso.

El secretario ejecutivo informo al presidente del sistema Municipal que se tomó debida nota de los representantes que integraran dicho grupo de trabajo colegiado, registrándose como miembros, los servidores públicos siguientes:

Presidente: Lic. Lorena lucero Bustamante (presidenta municipal)
Secretario ejecutivo: C. Luis Raúl Gutiérrez Ramírez (síndico municipal)

Vocales:

- El Secretario del Ayuntamiento, C. Guillermo Arturo Silva Gómez
- El Director de Finanzas Municipal Ing. Karina Rodríguez sierra
- El Director de Desarrollo Social C. Merced Rubio Carreón
- EL Directora del sistema de agua potable C. Luz Del Carmen Morones Quiñonez
- El Director del Sistema DIF Municipal C. Teresa De Jesús Guzmán Barraza
- El Director del Instituto Municipal De La Juventud. C. Liliana Ortiz Ortiz
- El instituto municipal de la mujer C. Blanca Barraza Burciaga
- El director municipal de seguridad publica C. Sergio Núñez Soto
- Un representante de la sociedad civil C. Socorro Ramírez Rodríguez

CALLE REVOLUCIÓN No. 4, COL. CENTRO, C.P. 35500, INDÉ, DGO., TEL. Y FAX (649)5263056

PRESIDENCIA MUNICIPAL
INDE
DESARROLLO ES CRECIMIENTO
H. AYUNTAMIENTO
INDÉ, DGO
2016-2019

E
N
I
N
D
É
D
E
S
A
R
R
O
L
L
O
E
S
C
R
E
C
I
M
I
E
N
A.B.S.E
L.R.G. C.P.H
A.R.O

V.M.S.
M.L.G.G.
H.A.B.A.



PRESIDENCIA MUNICIPAL INDÉ, DGO.



GOBIERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2016-2019

DESARROLLO ES CRECIMIENTO

Por lo que se tomó el siguiente acuerdo:

Se tiene por instalado el sistema municipal de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del municipio de Indé.

II. En el tercer punto del Orden del Día, intervención del representante de niñas niño y adolescente quien manifestó:

*Le doy las gracias a la presidenta municipal por la invitación a esta reunión tan importante en la que el tema son los niños y adolescentes, los cuales requieren de nuestra atención y cuidado, ojala se tomen acuerdos que les den grandes beneficios.

III. Participación de la secretaria ejecutiva que manifestó:

*Tomo con seriedad y responsabilidad el cargo que hoy se me confiere en esta asamblea, para mejorar la calidad de vida de nuestros niños y adolescentes en nuestro municipio.

IV. en quinto y último orden del día la Lic. Lorena Lucero Bustamante presidenta municipal y presidente del sistema manifestó:

No habiendo otro asunto por tratar, la Lic. Lorena Lucero Bustamante presidente municipal dio por terminada la presente sesión agradeciendo a todos su presencia siendo las 15:30 pm horas del día 15 de mayo del 2017 formando para constancia quien en este acto intervinieron y quisieron hacerlo.

FIRMAS

Lic. Lorena Lucero Bustamante
Presidenta municipal

C. Luis Raúl Gutiérrez Ramírez
Síndico Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL
INDE
DESARROLLO ES CRECIMIENTO
H. AYUNTAMIENTO
INDE, DGO
2016-2019

CALLE REVOLUCIÓN No. 4, COL. CENTRO, C.P. 35500, INDÉ, DGO., TEL. Y FAX (649)5263056

Handwritten notes on the left margin:
M.L.G.G. V.M.S.
M.C.B.A. H.H.B.A.
M.C.B.A. H.H.B.A.

Vertical stamp and notes on the right margin:
E
N
I
N
D
É
D
E
S
A
R
R
O
L
L
O
E
S
C
R
E
C
I
M
I
E
N
T
O
A.B.S.F.
C.P.H.
A.P.O.



PRESIDENCIA MUNICIPAL INDÉ, DGO.



GOBIERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2016-2019

PRIMER REGIDOR

Claudia Peña Hernández
C. CLAUDIA PEÑA HERNÁNDEZ

DESARROLLO ES CRECIMIENTO

SEGUNDO REGIDOR

Apolonio Rentería Ortiz
C. APOLONIO RENTERIA ORTIZ

TERCER REGIDOR

Verónica del Carmen Martínez Samaniego
C. VERÓNICA DEL CARMEN MARTINEZ SAMANIEGO

CUARTO REGIDOR

Noel Bueno Aguirre
J. NOEL BUENO AGUIRRE

QUINTO REGIDOR

Hector H. Bueno Aguirre
C. HECTOR HUMBERTO BUENO AGUIRRE

SEXTO REGIDOR

L.A.E. Ma. Luisa Galvan Guerrero
L.A.E. MA. LUISA GALVAN GUERRERO

SEPTIMO REGIDOR

Dr. Said Eugenio Aguirre Barrón
DR. SAID EUGENIO AGUIRRE BARRON

PRESIDENCIA MUNICIPAL
INDE
DESARROLLO ES CRECIMIENTO
H. AYUNTAMIENTO
INDÉ, DGO
2016-2019

CALLE REVOLUCIÓN No. 4, COL. CENTRO, C.P. 35500, INDÉ, DGO., TEL. Y FAX (649)5263056

E
N
I
N
D
É
D
E
S
A
R
R
O
L
L
O
E
S
C
R
E
C
I
M
I
E
N
T
O

L.R.G.
A.R.O.